



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: general
2 de septiembre de 2026

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica Decimoséptima reunión

Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 11 del programa provisional*

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación para el Desembolso de Financiación del Fondo Cali

Nota de la Secretaría

1. En la decisión [16/2](#) de su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación para que trabajara en la metodología de asignación del Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, cuyo mandato figura en el adjunto III del anexo de la misma decisión. Se encomendó al Grupo de Expertos la tarea de proporcionar orientación y asesoramiento técnicos sobre cuestiones pendientes y sin resolver relacionadas con el desembolso de financiación del Fondo de Cali, sobre la base del párrafo 20 del anexo de la decisión [16/2](#), en el que se trata la cuestión de las asignaciones directas a las Partes. En particular, se encomendó al Grupo de Expertos la tarea de elaborar una metodología de asignación para el desembolso de financiación del Fondo de Cali sobre la base de los criterios establecidos en el adjunto II del anexo de la decisión [16/2](#), para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.
2. De conformidad con el párrafo 19 de las modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, del que forma parte el Fondo de Cali, según figuran en el anexo de la decisión [16/2](#), se espera que en su 17ª reunión la Conferencia de las Partes determine una fórmula de asignación basándose en la labor del Grupo de Expertos. Por consiguiente, se ha incluido un texto a este efecto en los elementos de un proyecto de decisión que figura en el documento CBD/COP/17/6, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

* [CBD/COP/17/1/Rev.1](#).

3. La metodología de asignación elaborada por el Grupo de Expertos figura en el anexo del presente documento¹. Los informes y documentos conexos de las dos reuniones del Grupo de Expertos pueden consultarse en línea².

¹ Originalmente la metodología de asignación se publicó sin revisión editorial en el anexo II del informe de la segunda reunión del Grupo de Expertos ([CBD/DSI/AHTEG/2026/2/3](#)).

² www.cbd.int/meetings/DSI-AHTEG-2026-01 y www.cbd.int/meetings/DSI-AHTEG-2026-02.

Anexo

Metodología de asignación para el desembolso de financiación del Fondo de Cali

I. Principios de diseño

1. Se pretende que los principios de diseño que se resumen a continuación se apliquen de manera holística en apoyo de la elaboración de una metodología de asignación, reconociendo la variedad de vías de desembolso y sus vínculos con las posibles escalas de financiación del Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

2. Los principios están diseñados teniendo en cuenta el contexto de las modalidades y objetivos del Fondo de Cali, establecidos en las decisiones [15/9](#) y [16/2](#). Además, están concebidos de manera que apoyen la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Partes que son países en desarrollo, entre otras formas, mediante la realización de las actividades descritas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y están basados en la premisa de que al menos la mitad de la financiación debería apoyar las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales determinadas por ellos mismos. Por último, también están diseñados teniendo en cuenta la decisión [16/4](#) referente al programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030, así como otras decisiones pertinentes actuales y futuras de la Conferencia de las Partes.

A. Equidad, justicia e impacto

3. La metodología debería garantizar que los resultados sustantivos de las asignaciones a Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, y las asignaciones a pueblos indígenas y comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes de esas comunidades, sean justos y equitativos.

B. Eficiencia

4. Es preferible utilizar los conjuntos de datos e indicadores disponibles según proceda y sea aplicable para cada criterio, sobre todo los ya aprobados por la Conferencia de las Partes, teniendo debidamente en cuenta la sostenibilidad y la custodia. La elaboración de nuevos conjuntos de datos tendría que contar con recursos suficientes.

C. Transparencia y confianza

5. La metodología debería ser fácil de comunicar y estar a disposición del público, contribuyendo así a la transparencia del mecanismo de financiación. También debería ser comprensible para los contribuyentes al Fondo de Cali del sector privado, así como para las Partes en el Convenio, los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes de esas comunidades, y para el resto de los interesados pertinentes para el mecanismo multilateral y su Fondo de Cali.

D. Escalabilidad y longevidad

6. En la metodología se debería tener en cuenta el crecimiento y la adaptación del Fondo de Cali a lo largo del tiempo, reconociendo que es innovador y evolutivo y que podría requerir la reconsideración de criterios, pesos de ponderación, límites mínimos y máximos y otras posibles modificaciones y ajustes a su debido tiempo, incluida la inclusión de datos pertinentes a medida que su utilización resulte apropiada.

II. Metodología de asignación

7. La presente metodología de asignación sigue los principios de diseño acordados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación y los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes. Teniendo en cuenta el contexto del establecimiento del Fondo de Cali y los objetivos de este, el Grupo de Expertos decidió añadir un cuarto criterio para reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales y de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Al elaborar la metodología se prestó la máxima atención a los objetivos del Fondo de Cali y a la disponibilidad de datos.

8. Cuando proceda, y con sujeción a las circunstancias nacionales, al menos la mitad de la financiación del Fondo de Cali debería apoyar las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales determinadas por ellos mismos, como se indica en el párrafo 21 del anexo de la decisión [16/2](#). En la elaboración de la presente metodología de asignación se tuvo en consideración el párrafo 20 del anexo de la decisión [16/2](#) relativo a las asignaciones a las Partes, pero con la flexibilidad necesaria para una aplicación más amplia, según proceda.

9. La fórmula es:

$$B + w1 \cdot C_A + w2 \cdot C_B + w3 \cdot C_C + w4 \cdot C_D^1$$

10. La base de igualdad, o B, se aplicará como primer paso en el cálculo de la asignación. El cálculo de la base de igualdad o B depende de la opción que se elija para el conjunto de datos del criterio c) como se explica a continuación. Después del cálculo de la base de igualdad, se aplican los conjuntos de datos siguientes con pesos iguales. A continuación se suman los dos importes de cada mitad para formar la asignación de cada país receptor.

11. Los conjuntos de datos para los criterios son:

- a) Criterio a): índice de beneficios para la diversidad biológica establecido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (datos del octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a nivel mundial).
- b) Criterio b): actualmente nulo e incluido como marcador de posición hasta el momento en que los datos sean aplicables. A continuación se ajusta la fórmula para ponderar los criterios por igual.
- c) Criterio c): dos fuentes de datos que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes para que tome una decisión, observando la diferencia en los cálculos de la base de igualdad:
 - i) Opción 1: ingreso nacional bruto per cápita normalizado e invertido, con una asignación de base en la que se considere una medida correctiva para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
 - ii) Opción 2: fórmula de inversión de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, aplicando un enfoque por bandas como se indica en un documento de trabajo² y se presenta en el cuadro 1;

¹ Siendo B = base de igualdad, w1 = peso uno, C_A = criterio a): riqueza de diversidad biológica y otros criterios relacionados con la diversidad biológica, w2 = peso dos, C_B = criterio b): origen geográfico de los recursos genéticos, w3 = peso tres, C_C = criterio c): necesidades de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, w4 = peso cuatro, y C_D = criterio d): medidas relacionadas con los conocimientos tradicionales y con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

² Paul Oldham, «Inverted UN scale of assessments formula (IUSAF): working paper on option A», 7 de mayo de 2026.

Disponible aquí: <https://ssrn.com/abstract=6809586>.

Cuadro 1

Configuración de seis bandas a partir de la fórmula de inversión de la escala de cuotas de las Naciones Unidas

<i>Banda</i>	<i>Rango de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)</i>	<i>Peso de ponderación</i>	<i>Coficiente con respecto a la banda 1</i>
1	$\leq 0,001$	1,50	1,00
2	0,001–0,010	1,30	0,87
3	0,01–0,100	1,10	0,73
4	0,1–1,000	0,95	0,63
5	1,0–10,000	0,75	0,50
6	$> 10,000$	0,40	0,27

d) Los diferentes enfoques de la base de igualdad son los siguientes:

- i) Para la opción 1: Si la metodología utiliza el ingreso nacional bruto per cápita normalizado e invertido, la base de la igualdad tiene una consideración específica para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados. La utilización del ingreso nacional bruto para el criterio c) da resultados que están sesgados en detrimento de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, por lo que se introduce un factor de corrección en el cálculo de la base de igualdad. Para este cálculo, el cálculo de la base de igualdad se divide en dos: B = la mitad de los fondos disponibles se dividen a partes iguales entre todas las Partes que sean países receptores, como es habitual. A continuación, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo reciben un 25 % de valor adicional de ese valor de base³.
- ii) Para la opción 2: Si en la metodología se utiliza la fórmula invertida de la escala de cuotas, el monto total de los fondos disponibles se dividirá por dos, y la primera mitad de los fondos se dividirá por igual entre todas las Partes que sean países receptores, lo que representa la base de igualdad o B = la mitad de los fondos disponibles/número total de Partes que son países receptores⁴.

12. Después de cualquiera de esos cálculos de la base de igualdad, se pasa a someter el resto de los fondos al resto de la fórmula. A continuación los dos importes correspondientes a cada parte se suman para formar la asignación de cada país receptor:

- a) Criterio d)⁵: indicador 21.CT.3 (datos subyacentes al índice de diversidad lingüística); se aplicarán pesos de ponderación iguales a todos los criterios.
- b) El resultado de la fórmula, añadido a la asignación de la base de igualdad, se considera la asignación total para cada Parte que sea país receptor, como se ilustra en el cuadro 2.
- c) En la sección que figura a continuación se trata la labor futura.

13. Los resultados de ambas opciones del modelo se ilustran en el cuadro 2.

³ O bien $B = F/2 (N+0,25M)$, siendo F el total de los fondos disponibles, N es el número total de Partes que son países receptores y M es el de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

⁴ O bien $B = F/2N$, siendo F el total de los fondos disponibles y N es el número total de Partes que son países receptores.

⁵ Actualmente el indicador 22.1 del cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el 9.2 del porcentaje de la población en ocupaciones tradicionales, y el 22.b de la participación y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones son marcadores de posición y sus datos de origen se incluirán a medida que se disponga de ellos. Todos los subcomponentes se ponderan por igual.

Cuadro 2

Resultados de la fórmula para un nivel de fondos destinados a los gobiernos de 200 millones de dólares, utilizando la opción 1 o la opción 2 para el criterio c), siendo iguales los criterios a), b) y c)

<i>País^a</i>	<i>Característica</i>	<i>Fórmula con opción 1^b</i>		<i>Fórmula con opción 2^b</i>	
		<i>Dólares de los EE. UU.</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Dólares de los EE. UU.</i>	<i>Porcentaje</i>
País A	Ingresos altos/gran diversidad biológica	3 172 049	1,59	1 743 925	0,87
País B	Ingresos altos/escasa diversidad biológica	873 850	0,44	1 119 371	0,56
País C	Ingresos medios/gran diversidad biológica	2 526 282	1,26	1 663 419	0,83
País D	Ingresos medios/escasa diversidad biológica	1 042 737	0,52	1 317 650	0,66
País E	Ingresos bajos/gran diversidad biológica	2 735 509	1,37	1 667 462	0,83
País F	Ingresos bajos/escasa diversidad biológica	1 666 411	0,83	1 379 423	0,69

^a A fin de visualizar los resultados de las fórmulas consideradas para una asignación directa a las Partes que son países receptores, teniendo en cuenta el monto hipotético global de 200 millones de dólares, se han creado países sintéticos como media de cinco países reales que reúnen las características indicadas en la segunda columna.

^b Los resultados se muestran como valor absoluto en dólares de los Estados Unidos y como porcentaje del total de fondos disponibles.

III. Recomendaciones para la labor futura

14. El Grupo de Expertos recomienda que se siga trabajando en la metodología de asignación a fin de perfeccionar el enfoque actual, adoptar fuentes de datos que empiecen a estar disponibles en un futuro próximo y revisar el enfoque con regularidad para incluir nuevas fuentes de datos, una mejor comprensión de los objetivos y los efectos de la metodología y las enseñanzas extraídas de la aplicación de la metodología actual.

15. Al desarrollar la labor futura se deben tener presentes las suposiciones concretas en virtud de las cuales se recomienda la metodología actual:

- Si bien se añadió específicamente un criterio referente a medidas relacionadas con los pueblos indígenas y comunidades locales y a los conocimientos tradicionales asociados con ellos a los tres criterios propuestos en el adjunto II del anexo de la decisión [16/2](#), habría que incluir aspectos relativos a los pueblos indígenas y comunidades locales y a los conocimientos tradicionales asociados a ellos en el resto de los criterios, ya que se consideran una cuestión de nivel superior. Por lo tanto, esos aspectos deben tenerse en cuenta en todos los criterios presentes y futuros de la metodología;
- La buena fe debería guiar la metodología de asignación, y los posibles riesgos pueden abordarse mediante salvaguardias adecuadas, transparencia y mecanismos de examen periódico. Los riesgos asociados a la creación de incentivos perversos, por ejemplo, deben considerarse sobre la base de esta suposición.

16. A continuación se describe la labor futura específica para cada criterio que el Grupo de Expertos recomienda a la Conferencia de las Partes.

A. Criterio a): criterio de diversidad biológica

17. Se recomienda que a corto plazo la labor incluya lo siguiente:
 - a) Como parte de la metodología basada en criterios se utiliza el índice de beneficios para la diversidad biológica establecido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con carácter provisional para el criterio a). El conjunto de datos actualizados del noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que incluirá especies de agua dulce, debería sustituir a los datos actuales procedentes de la octava reposición. La Secretaría debería utilizar el acuerdo con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de actualizar los datos cuando estén disponibles.
 - b) Se deberían examinar los datos procedentes la novena reposición para determinar:
 - i) Su solidez.
 - ii) La transparencia del proceso de toma de decisiones, especialmente sobre la asignación de pesos de ponderación dentro del índice de beneficios para la diversidad biológica.
18. Se recomienda que a medio plazo la labor incluya lo siguiente:
 - a) Creación de un nuevo conjunto de datos sobre la riqueza de diversidad biológica basado en medidas a favor de la diversidad biológica en el marco del Convenio:
 - i) Diversidad de ecosistemas.
 - ii) Diversidad de especies.
 - iii) Diversidad genética.
 - b) Inclusión de la degradación de los ecosistemas como medida del desempeño de un país a la hora de proteger su diversidad biológica.
 - c) Inclusión de tierras y territorios de pueblos indígenas y comunidades locales.
 - d) Exploración de otras fuentes de datos de reciente disponibilidad.
 - e) Pruebas de cualquier nueva fuente de datos o índices para determinar:
 - i) Su solidez.
 - ii) La transparencia del proceso de toma de decisiones para cualquier índice existente adoptado como parte de este nuevo indicador.
19. Otras posibles fuentes de datos o índices nuevos relacionados con el criterio de la diversidad biológica que hay que explorar son los conjuntos de datos sobre la diversidad a nivel de especies y ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el conjunto de datos sobre tierras indígenas de LandMark, el índice de hábitats de diversidad biológica de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la proporción de poblaciones de cada especie con un tamaño efectivo superior a 500, y medidas recogidas en la plataforma Map of Life para la responsabilidad de la conservación de la diversidad biológica de un país, entre otras.

B. Criterio b): origen geográfico

20. Este criterio se incluyó en la fórmula como marcador de posición debido a que actualmente no hay datos aplicables e imparciales.
21. Se recomienda que a corto plazo la labor incluya lo siguiente:
 - a) Establecer un programa de trabajo para crear un indicador del origen geográfico de los recursos genéticos a partir del cual se haya derivado la información digital sobre

secuencias de recursos genéticos existente en la base de datos, para ser utilizado en la metodología de asignación, teniendo en cuenta:

- i) fuentes de datos exploradas anteriormente;
 - ii) la cantidad de datos secuenciados desglosados por país que hay en el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad;
 - iii) el número de secuencias existente en bases de datos públicas con información del origen geográfico;
- b) Considerar los vínculos del criterio b) con el criterio a) y el criterio c), teniendo presente la creación de posibles incentivos perversos.
- c) Considerar lo siguiente con respecto a los datos de las bases de datos:
- i) Problemas de capacidad: Un mapa de interacciones entre quienes producen secuencias y quienes las publican en un conjunto de datos puede revelar macro tendencias relacionadas con las deficiencias de capacidad. Para esto también se podría hacer uso de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y los planes nacionales de desarrollo de la capacidad.
 - ii) Gobernanza de los datos y obligación de rendir cuentas: La obligación de rendir cuentas y la transparencia de las bases de datos pertinentes de las que se extraen los datos para el criterio b) podrían mejorarse mediante una gobernanza multilateral o acuerdos contractuales. Un mapa de la cobertura de la distribución geográfica de los metadatos podría proporcionar información pertinente.
 - iii) Armonización de las normas: El contenido de los metadatos, los campos de los formularios de presentación de datos y las definiciones o términos deberían armonizarse de manera que se identifique el país de origen de los recursos genéticos desde el que se genera información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
 - iv) Inclusión de datos geográficos o datos geoespaciales precisos, incluidas las coordenadas de un sistema de posicionamiento global: La inclusión de esos datos, de conformidad con las mejores prácticas existentes y emergentes en las bases de datos pertinentes, puede contribuir a garantizar la soberanía de los datos.
 - v) Consentimiento libre, previo e informado: Hay que garantizar el respeto del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
 - vi) Conocimientos tradicionales: En relación con el uso de etiquetas bioculturales o similares en bases de datos públicas, hay que considerar la mejor forma de reconocer esos datos en futuras revisiones de la metodología.
- d) Evaluar el objetivo del criterio b) incluido en la metodología y considerar la posibilidad de captar el uso de secuencias digitales de datos genéticos en bases de datos públicas de un país en vez de la cantidad de datos procedentes del mismo país, entre otras formas, mediante información sobre patentes vinculadas al uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
- e) Explorar formas de reconocer si el recurso genético del que proviene la información digital sobre secuencias proviene de mapas de las tierras o territorios de pueblos indígenas y comunidades locales, con el objetivo de incluir diferentes escalas de mapas para diferentes especies, de acuerdo con los conocimientos tradicionales locales.

22. Considerar la posible inclusión de datos procedentes de los conjuntos de datos de la plataforma LandMark para reconocer el vínculo entre los datos genéticos y la cultura.

23. Aclarar el criterio b) incluido en la lista indicativa que figura en el adjunto II del anexo de la decisión [16/2](#), sobre todo en lo que se refiere a identificar «la base de datos» mencionada en el párrafo b) del adjunto II.

C. Criterio c): necesidades de capacidad

24. La labor futura centrada en este criterio se basa en la discrepancia entre la capacidad económica de un país, tal como se evalúa actualmente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, y la capacidad de un país para conservar su diversidad biológica y utilizarla de forma sostenible, como se indica en la decisión [16/2](#). Por tanto, la labor futura a corto plazo debería centrarse en:

- a) Los vínculos del criterio a) con el criterio b) y el criterio d), incluidos los efectos de las deficiencias de capacidad en la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y en los beneficios derivados de esa utilización.
- b) Estudiar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y planes nacionales de desarrollo de la capacidad como fuente adaptada de datos sobre las necesidades de capacidad, observando las actuales incoherencias en cuanto a calidad y objetividad y la posibilidad de que se creen incentivos perversos.

D. Criterio d): conocimientos tradicionales

25. El Grupo de Expertos ha incluido los cuatro indicadores de conocimientos tradicionales del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Sin embargo, se ha considerado que solo el indicador 21.C.T.3, relativo a la diversidad lingüística, estaba disponible en todo el mundo y listo para utilizarlo. Por lo tanto, los tres indicadores restantes se incluirán a medida que se disponga de datos:

- a) Indicador 22.1 del cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales
- b) Indicador 9.2 del porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales.
- c) Indicador 22.b de la participación y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones.

26. Se recomienda que a medio plazo la labor incluya además lo siguiente:

- a) Evaluar el indicador de diversidad lingüística, dada su naturaleza evolutiva;
- b) Estudiar la posibilidad de complementar el criterio d) con medidas de gobernanza tradicional y mecanismos de gobernanza indígena.
- c) Explorar otras fuentes de datos relacionadas, entre otras cosas, con la diversidad de conocimientos tradicionales, el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, el cambio en el uso de la tierra, la tenencia de la tierra en territorios tradicionales, la labor de la asociación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y LandMark para trazar un mapa de las tierras indígenas y comunales, la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza centrada en la integración de los conocimientos indígenas y locales en su Lista Roja de Especies Amenazadas, protocolos bioculturales, ciencia indígena y otros sistemas bioculturales de gobernanza consuetudinaria y enfoques basados en los derechos humanos.

E. Recomendaciones generales para la labor futura centrada en las fuentes de datos de los criterios

27. Algunas recomendaciones son aplicables a todos los criterios y deberían tenerse en cuenta en toda labor futura centrada en la metodología de asignación o en toda revisión de esta. Las recomendaciones son:

- a) Revisar el peso de ponderación del criterio una vez que se disponga de datos nuevos o actualizados, como factor de la importancia del criterio o de la solidez de los datos.
- b) Elaborar una normativa para la evaluación de la solidez de todos los criterios;
- c) Analizar la sensibilidad de la fórmula para informar sobre lo siguiente:
 - i) influencia de un parámetro en el resultado general;
 - ii) influencia de los pesos de ponderación en el resultado como forma de someter a prueba un criterio concreto.
- d) Considerar la gobernanza y la custodia de los datos para revelar posibles lagunas en las fuentes y deficiencias en la calidad de los datos, que a su vez deberían considerarse para las nuevas fuentes de datos.

28. El Grupo de Expertos propone que, cuando haya continuado la labor centrada en los criterios a), b) y d), como se señala en las presentes recomendaciones, se cree un índice de administración de la diversidad biológica que abarque los criterios mencionados, de manera que se pueda utilizar conjuntamente con la fórmula.
